

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de Mayo de dos mil veintidós (2022)
Radicado No. 050013110007 – 2022 – 00198 - 01

**PROCESO ADMINISTRATIVO DE
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS**

PROGRAMA AUDIENCIA

En vista de que, se realizó la notificación al Procurador y al Defensor de Familia, adscritos a esta Dependencia Judicial y descorrido el término de traslado en el presente PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, y que se trata de un asunto conciliable, se convoca a las partes, al Defensor y al Procurador de Familia, adscritos al Despacho, para la **AUDIENCIA DE PRUEBAS Y FALLO** de que trata el artículo 100, en concordancia con el artículo 119 del Código de la Infancia y la Adolescencia, para el próximo **JUEVES DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), A LAS DOS (2:00) DE LA TARDE**, que se realizará en forma **VIRTUAL**.

Entérese a los interesados sobre la fecha para efectos de que actualicen, **DE INMEDIATO**, tanto sus correos electrónicos como sus números telefónicos, y se le indica, a las partes, que pueden comparecer con apoderados; en la misma audiencia se le recibirá **INTERROGATORIO** a los representantes legales de la niña por la que se litiga, señora **DEISY LORENA MANCO USUGA** y señor **JUAN ESTEBAN GIRALDO ZAPATA**, y a las demás personas que estén interesadas en el bienestar de la precitada niña. Se les indica que, la audiencia virtual se llevará de cabo a través de la **PLATAFORMA LIFE SIZE**, para lo cual se les enviará previamente el enlace.

Notifíquese a todas las partes, al Procurador Judicial y al Defensor de Familia adscritos a esta Dependencia Judicial.

Para todos los efectos el correo electrónico del Juzgado es:

Email: j07famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c4ed9af6fb3b613bd1f765a4de7954717459294dd915c60ba1d88cf085454f3**

Documento generado en 11/05/2022 10:31:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>